



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2019

No. de radicación 2019-ER-229846
solicitud:



2019-EE-113462

Señor
JAIRO NUÑEZ RODRIGUEZ

Respetado Señor,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDO/NO CONVALIDO	PRESENTÓ RECURSO
JAIRO NUÑEZ RODRÍGUEZ	002593	13 DE MARZO DEL 2019	MAGÍSTER EN INGENIERÍA AVANZADA DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO EN LA ESPECIALIDAD DE PROFESIONAL LOGÍSTICA Y TRANSPORTE	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA	SI	NO

Cordialmente,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

Anexo: 2593.pdf

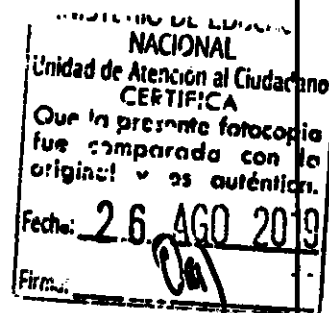
Elaboró: HELEN VIVIANA SANCHEZ

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.



002593 13 MAR 2019

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018.

CONSIDERANDO:

Que **JAIRO NUÑEZ RODRÍGUEZ**, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.872.706, presentó para su convalidación el título de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AVANZADA DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO EN LA ESPECIALIDAD DE PROFESIONAL LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**, otorgado el 25 de septiembre de 2014, por la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA**, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0005853.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento".

Que el 04 de diciembre del 2018, se consultó el Registro de Universidades, Centros y Títulos RUCT del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte - MECD de España, a partir de la información provista por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación ANECA, instancia responsable de las funciones de acreditación, evaluación de titulaciones, mejora de la calidad y seguimiento de resultados, de acuerdo con la Ley 15 de 2014 y el Real Decreto 861 de 2010 y se pudo establecer que el programa de Máster Universitario en Ingeniería Avanzada de Producción, Logística y Cadena de Suministro ofertado por la Universidad Politécnica de Valencia, España, se encuentra acreditado de acuerdo con el BOE No.50 del 26 de febrero de 2010 con renovación de acreditación del 03 de junio de 2015.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de **MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AVANZADA DE**

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JAIRO NUÑEZ RODRÍGUEZ

PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO EN LA ESPECIALIDAD DE PROFESIONAL LOGÍSTICA Y TRANSPORTE, otorgado el 25 de septiembre de 2014, por la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA, ESPAÑA a JAIRO NUÑEZ RODRÍGUEZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.872.706, como **MAGÍSTER EN INGENIERÍA AVANZADA DE PRODUCCIÓN, LOGÍSTICA Y CADENA DE SUMINISTRO EN LA ESPECIALIDAD DE PROFESIONAL LOGÍSTICA Y TRANSPORTE**.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR


MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 4 de diciembre de 2018
Revisó: YJIMENEZ - Profesional del Grupo de Convalidaciones
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones



NACIONAL	
Unidad de Atención al Ciudadano	
CERTIFICA	
Que la presente fotocopia fue comparada con la original y es auténtica.	
Fecha:	26 AGO 2019
Firma:	